



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00144

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el **artículo 144 de la Ley 2220 de 2022**, el Juzgado,

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta con radicado N° 2023 CC 03948 del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, celebrada el día 19 de octubre de 2023, en la que actuó como convocante **Acrecer S.A.S.** y, **Karol Vivianal Ruiz Bonilla** y **Javier Barragan Gil**, en calidad de convocados, arrendatario y tenedor.

2. Para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la **CALLE 9 b sur 79 a 75 de Medellín, Antioquia**, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 10.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 feb 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c523bb8e943cc67f3d08e0bd3c29fe3ea3a4c60e74d80496296d177ae3e8a2**

Documento generado en 16/02/2024 02:21:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>